

**FONDO CONCURSABLE TEATRO (Producción y Puesta en escena de obra y/o gira de espectáculo)  
REGLAMENTO**

**1. DEL FONDO**

A. Se crea el FONDO CONCURSABLE de \$20.000 (pesos veinte mil) para la PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE OBRA Y/O GIRA DE ESPECTÁCULO.

B. Podrán concursar GRADUADOS/AS y ESTUDIANTES de la carrera de Profesor/a de Teatro y Licenciado/a en Teatro de la Facultad de Arte Unicen.

C. El FONDO será distribuido en montos iguales. El 50% (\$10.000) para proyectos presentados por GRADUADOS/AS y el 50% (\$10.000) para proyectos presentados por ESTUDIANTES.

D. Los/as productores (designados oportunamente) de cada proyecto serán los responsables por la recepción y rendición de los montos aportados por Secretaría General, SUPERVISADOS POR LOS/AS TUTORES/AS A CARGO.

E. Los montos destinados sólo podrán utilizarse para los rubros vinculados al escenografía, vestuario, utilería, combustible, pasajes, fletes para transporte de escenografía, hotelería, sonido y gráfica)

F. Será propiedad de la Facultad de Arte toda compra vinculada a los rubros equipamiento, vestuario, escenografía y utilería.

**2. DE LA CONVOCATORIA**

A. La apertura del FONDO CONCURSABLE PARA LA PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE OBRA Y/O GIRA DE ESPECTÁCULO DE LA FACULTAD DE ARTE es del 28 de octubre al 1 de noviembre y como cierre del mismo para la presentación de los proyectos hasta las 23:59 hs. Las presentación se realizarán únicamente vía mail con copia a las siguientes direcciones: [secgral@arte.unicen.edu.ar](mailto:secgral@arte.unicen.edu.ar) y [extension@arte.unicen.ar](mailto:extension@arte.unicen.ar)

B. LOS PROYECTOS deberán presentarse de acuerdo con los REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN detallados en el ANEXO 1.

C. EL/LA PRODUCTOR/A PRESENTANTE sólo podrá presentar 1 (un) PROYECTO.

**3. DE LA DISTRIBUCIÓN**

A. Los montos serán otorgados en una única cuota que deberá ser rendida hasta el 15 de diciembre de 2019 ante la Secretaría General de la Facultad de Arte.

- NOTA: en el caso de realizarse GIRA posterior a la fecha límite, se deberá presentar nota de lugares (salas o centros culturales) donde vaya a presentarse la obra con fechas pautadas, a manera de compromiso por funciones pendientes y factura de alguno de los integrantes del elenco por el monto total.

### **3. DE LA RENDICIÓN**

A. Las facturas de pago deberán ser entregadas en original DIGITAL y deben identificarse dentro del rubro correspondiente y en forma correlativa en una planilla (digital y papel) confeccionada de acuerdo a lo indicado en el ANEXO 2.

B. Los comprobantes deben ser emitidos a nombre de la UNICEN (CUIT 30-58676141-9) / IVA exento, con dirección Pinto 399.

C. Cuando superen los \$1000 (pesos mil), ya sea por compra de bienes o prestaciones de servicios, deberán incluir un detalle de la operación que respaldan, es decir, una descripción de aquello que se está pagando. En ninguno de los casos los comprobantes podrán superar los \$2500 (pesos dos mil quinientos)

D. Los comprobantes menores a \$1000 (pesos mil) podrán ser presentados con ticket fiscal CONSUMIDOR FINAL.

E. Los tickets y las facturas deberán pertenecer al período (meses) que efectivamente se está rindiendo.

#### **CONSIDERACIONES**

1. Pasajes de micro larga distancia: bastará con el pasaje emitido por la empresa.
2. Taxi/Remis/Flete: Factura B o C a nombre de la UNICEN con CUIT N°: 30-58676141-9.
3. Combustible: Sólo se aceptarán ticket o Facturas de YPF.
4. Equipamiento: Factura B o C a nombre de la UNICEN con CUIT N°: 30-58676141-9. Debe contener detalle de lo que efectivamente se está pagando.
5. Postproducción: Factura B o C a nombre de la UNICEN con CUIT N°: 30-58676141-9. Debe contener detalle de lo que efectivamente se está pagando.
6. Arte: Ticket fiscal o Factura B o C a nombre de la UNICEN con CUIT N°: 30-58676141-9. Debe contener detalle de lo que efectivamente se está pagando.
7. Hotelería: Factura B o C a nombre de la UNICEN con CUIT N°: 30-58676141-9. Debe contener detalle de lo que efectivamente se está pagando.

### **4. DEL JURADO**

A. El JURADO estará conformado por el Secretario General, el Secretario de Extensión de la Facultad de Arte, y la Coordinadora Académica cada uno/a de ellos/as en representación de las tres Secretarías involucradas en la organización y gestión del FONDO.

B. EL JURADO tendrá a su cargo la selección de los PROYECTOS GANADORES y SUPLENTEs y labrará un ACTA en la que consten los mismos, estableciendo el orden de mérito correspondiente.

C. EL JURADO podrá declarar desierta la convocatoria.

### **5. DE LA SELECCIÓN.**

A. EL JURADO tendrá una semana para la selección de los proyectos ganadores y suplentes. La decisión del Jurado será inapelable.

B. De declararse desierta la presentación de GRADUADOS/AS o ESTUDIANTES, el 100% del FONDO CONCURSABLE se imputará al proyecto ganador, cualquiera sea el claustro presentante.

## **6. DE LAS OBLIGACIONES**

A. La papelería (Afiche, Flyer y programas de mano) deberá incluir la leyenda "CON EL APOYO DE LA FACULTAD DE ARTE " y los LOGOS correspondientes.

B. El ELENCO, en concepto de contraprestación por el apoyo económico recibido, deberá organizar una función GRATUITA para escuelas primarias / secundarias y/u organizaciones de la sociedad civil, en la sala La Fábrica (en horario alternativo al horario de funciones normales) o en otro espacio (escuela, sala, centro cultural).

## **ANEXO 1. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN**

1. Sinopsis (una página)
2. Autorización de Argentores
3. Carta de intención
4. Elenco. El mismo deberá estar conformado en por lo menos un 50% de su totalidad por estudiantes / graduados/as de la Facultad de Arte. Deberá constar Certificado de Alumno/a Regular o Título de grado, según corresponda.

La documentación deberá presentarse en un único archivo PDF.

## ANEXO 2- CONDICIONES DE RENDICIÓN

A continuación se adjuntan dos ejemplos de rendición:

INT (Instituto Nacional de Teatro):

Todos los comprobantes, que forman parte de la correspondiente rendición (facturas, recibos, tickets, etc.), deberán presentarse pegados en una hoja en blanco, tamaño A4 ocupando solamente una carilla (anverso de la hoja), sin encimarse, de manera tal, de apreciar su contenido. No se aceptarán comprobantes borrosos o de difícil identificación.

Deberán presentarse ordenados por fecha.

Como resumen de la rendición de cuentas que se presente, deberá confeccionarse una Planilla de Relación de Comprobantes la que, mínimamente, deberá contener los siguientes datos:

1. Fecha
2. Tipo de Comprobante (Factura, Recibo, Ticket, etc.)
3. N° de Comprobante
4. Identificación del emisor
5. Concepto
6. Importe
7. Importe total de la rendición

Los comprobantes originales emitidos por los beneficiarios, deberán ser emitidos teniendo en cuenta los siguientes datos:

- Denominación o razón social: UNICEN
- Domicilio: Pinto 399 Tandil, Buenos Aires, Argentina
- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT): 30-58676141-9
- Fecha de emisión.

### Otro ejemplo de rendición según rendiciones a SPU

Nº de Factura o Recibo	CUIT o CUIL del Emisor de la Factura	Denominación o Razón Social	Fecha de emisión	Concepto	Importe	Numeración comprobante
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
<b>TOTAL (8)</b>					<b>\$ .....</b>	

1. Nº de Factura o recibo: debe designarse el número de la factura o recibo emitido para registrar el gasto efectuado, de acuerdo a las normas de facturación de la AFIP.
2. CUIT o CUIL del Emisor de la factura: debe consignarse el número de CUIT o CUIL de quien entrega la factura.
3. Denominación o Razón Social: debe consignarse lo indicado.
4. Fecha de Emisión.
5. concepto: debe detallarse el concepto de gasto por el cual se emite el comprobante.
6. Importe: debe consignarse el importe en números del pago efectuado.
7. Es el número de comprobante asignado a ese documento en la rendición de cuentas.

**Debe consignarse el total de la rendición de cuentas.**

